

Ayuntamiento de Loriguilla

Anuncio del Ayuntamiento de Loriguilla sobre extracto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años) así como en la etapa educativa obligatoria para el curso 2021-2022. BDNS Identificador 582849.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582849>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas las familias cuyos hijos/as reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado como alumnado en algún curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años, de Educación Primaria Obligatoria o Educación Secundaria Obligatoria para el curso académico correspondiente.
- Estar empadronado en Loriguilla y residir la unidad familiar al completo en el momento de formular la solicitud.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Loriguilla, de ayudas destinadas a la adquisición de material escolar de los alumnos/as escolarizados en el segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años) así como en la etapa educativa obligatoria.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de subvenciones para la adquisición de material escolar de los alumnos/as escolarizados en el segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años) así como en la etapa educativa obligatoria cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 161 de fecha 22 de agosto de 2019.

Cuarto. Cuantía

La forma de determinar la cuantía individual de la ayuda será la siguiente:

- Ayuda lineal para todos/as los/as solicitantes que cumplan los requisitos: 35€.

- Ayuda variable en función de los criterios establecidos que supondrá un incremento de la ayuda lineal y se determinará a través del valor económico del punto, esto es, dividiendo el presupuesto restante tras el otorgamiento de la ayuda lineal entre el total de los puntos obtenidos por las personas beneficiarias. En cualquier caso el importe total de la ayuda no podrá superar los 55€. En el caso de aportar justificantes de gasto por debajo de la cuantía a la que se opte (35€ o en su caso los 35€ más la cantidad variable que corresponda) la subvención a percibir será la justificada. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 12.631,40€

Quinto. Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán junto con aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria por registro de entrada en el ayuntamiento en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a su publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València

Loriguilla, 8 de septiembre de 2021.—El alcalde-presidente, Sergio Alfaro Cervera.